



Quibdó, 25 de marzo de 2022

ANEXO 01

CONVOCATORIA PUBLICA No.018 DE 2022

En el marco de ejecución de la CONVOCATORIA PUBLICA 018 de 2022, desarrollada por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO "JOHN VON NEUMANN" – IIAP, cuyo objeto es la contratación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de los proyectos de investigación del IIAP (POA 2022) en el Choco Biogeográfico Valle caucano, así como el acompañamiento a los procesos comunitarios locales y otras actividades concertadas con el IIAP y teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular informativa interna No 001 de fecha 10 de noviembre de 2021, APLICACIÓN LEY DE GARANTIAS PARA LA VIGENCIA 2021-2022, emanada de la oficina de Convenios y Contratos de la entidad, en concordancia con los preceptos legales contenidos en la ley 996 de 2005, relativo a la restricción para realizar contratación directa en el marco del calendario electoral para las elecciones de Congresistas y presidente y vicepresidente de la República de Colombia para el periodo 2022 – 2026, justas electorales que se realizarán el 13 de marzo de 2022 y el 29 de mayo de 2022, respectivamente, el IIAP se permite dar a conocer las reglas objetivas y claras que aplican al presente proceso de selección en los siguientes términos:

1. REQUISITOS MINIMOS

- Ser ciudadano (a) colombiano (a)
- Cumplir con los requisitos mínimos del perfil requerido por la entidad, señalados en la convocatoria pública
- No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar con el IIAP.
- Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el proceso de selección.





- Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de sus documentos se comprometen a:

No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del IIAP o cualquier otro funcionario que tenga o haya tenido que ver con el Proceso.

No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.



4. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales, ni conflicto de intereses para contratar con entidades públicas.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique los requisitos de la convocatoria a la cual desea postularse y cerciórese que cumple con todos los documentos que se requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda Observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la convocatoria pública. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los participantes por la sola presentación de sus documentos, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ellos suministren.
9. La presentación de documentos, por parte del participante, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Es absoluta responsabilidad del interesado que sus documentos hayan sido entregados en la dirección electrónica indicada por el IIAP, la cual se identifica plenamente en la convocatoria pública. Como mecanismo de



garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán hojas de vida ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a las señaladas en la convocatoria pública, así se trate de dependencias de la misma entidad.

11. Las personas postulantes manifiestan conocer y aplicar las normas del nivel nacional y territorial para la suscripción de negocios jurídicos objeto de la presente convocatoria pública.

12. Las hojas de vida y/o documentos que no se presenten dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para su recepción serán consideradas como “extemporáneas” y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, aun si hayan sido radicadas.

13. EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO, “NO aceptará documentación parcial”.

5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

Mediante la presente convocatoria pública primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Administrativa, es decir los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en especial el régimen de contratación del IIAP: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva. Con la presentación de su hoja de vida, el proponente manifiesta que estudió la convocatoria pública y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en esta convocatoria serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO no se hace responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el participante que le sean desfavorables y que puedan incidir en el proceso. La información de esta convocatoria contiene todos los elementos para la presentación de la hoja de vida tendiente a suscribir la contratación. El postulante debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga



dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas. Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta convocatoria son de su exclusiva responsabilidad.

Las modificaciones a la presente convocatoria pública y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas. El hecho que el participante no se informe y documente con respecto a los detalles y condiciones bajo los cuáles se desarrollará el presente proceso de contratación, no se considerarán por parte de la entidad, como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar y presentar su hoja de vida- propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y anexar la documentación requerida y en ella exigida. Así mismo, deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.

6. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La Hoja de Vida debe ser enviada en medio digital al correo: iiap@iiap.org.co, ó de forma física en la oficina de recepción de la entidad ubicada en la carrera 6 No 37-39, barrio Huapango en Quibdó-Chocó.

En caso de que la hoja de vida sea enviada en medio digital, en el asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Al momento de la postulación, tenga en cuenta lo siguiente:

- La hoja de vida y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por medio digital y/o Físico. En caso de no presentarse en la referida condición, no se tendrá en cuenta.
- El IIAP se reserva el Derecho de verificar la información presentada.





7. RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

El Comité Técnico de evaluación será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones a que haya lugar.

El Comité de evaluación estará conformado de la siguiente manera:

- Director o jefe de la Dependencia solicitante del servicio.
- Jefe de la División de Recursos Humanos.
- Delegado de la Dirección General del IIAP.
- Subdirector Administrativo y Financiero del IIAP
- Coordinador de la oficina de Convenios y Contratos
- Jefe de la oficina jurídica del IIAP



8.1. Factores de evaluación.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

No .	Factor de evaluación	Puntaje máximo	Criterios de evaluación
1.	Experiencia general-Idoneidad profesional	10 puntos	Se otorgará el puntaje máximo indicado en este factor, con la acreditación de la experiencia requerida.
2.	Experiencia relacionada	30 puntos	Las certificaciones deberán indicar con claridad el periodo laborado y las funciones desarrolladas o propósito principal del contrato realizado.
3	Experiencia específica en proyectos ejecutados en el chocó biogeográfico	30 puntos	
4.	Entrevista	30 puntos.	La entrevista será presencial y se evaluarán los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none">• Cualidades personales• Tener conocimiento y practica en las actividades a desarrollar• Relaciones interpersonales• Capacidad de comunicación• Trabajo en equipo• Disponibilidad inmediata Al momento de realizar la entrevista, deberá presentarse el documento de identidad original.





El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

8.2. Criterios de Desempate.

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de evaluación tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
2. pertenecer a un grupo étnico.
3. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
4. Personas en situación de discapacidad

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Además de lo enunciado, son causales para el rechazo de las hojas de vida, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que el postulante ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los participantes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, así como que exista conflicto de intereses.
- d) Cuando en la hoja de vida se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad.
- e) Cuando la hoja de vida no cumpla con el perfil requerido y los requisitos indicados en el aviso de la convocatoria.
- f) La NO presentación de los documentos dentro del término establecido en la convocatoria.
- g) No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de evaluación.





h) Ser suplantado por otra persona para la presentación de la entrevista en el proceso de evaluación.

Las anteriores causales serán aplicadas al aspirante de la convocatoria en cualquier momento del Proceso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias y/o administrativas a que haya lugar.

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El IIAP, declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

1. Cuando las hojas de vida presentadas no obtengan el puntaje de 70 puntos indicado anteriormente.
2. Cuando no se presenten hojas de vida el día del cierre del proceso.
3. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor para la entidad, que impidan continuar con el proceso.

En el evento de presentarse una sola hoja de vida, que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	Desde: marzo 25 de 2022. Hasta: abril 05 de 2022 a las 4:00 p.m.	Página web del Instituto de investigaciones Ambientales del pacífico, www.iiap.org.co





Publicación de respuesta a observaciones a la convocatoria (si las hay)	Abril 06 de 2022.	Página web del Instituto de investigaciones Ambientales del pacífico, www.iiap.org.co
Plazo para entrega de hojas de vida con todos sus soportes y cierre proceso contractual.	Abril 07 de 2022 hasta las 04:00 pm.	En medio magnético al correo electrónico iiap@iiap.org.co y de forma física en el Instituto de investigaciones Ambientales del pacífico, Carrera 6a No 37-39, Barrio Huapango. Quibdó. Oficina de recepción.
Evaluación de las hojas de vida	08 de abril de 2022	IIAP comité de evaluación.
Entrevista	18 de abril de 2022	Instituto de investigaciones Ambientales del pacífico, Carrera 6a No 37-39, Barrio Huapango y/o virtual
Publicación del informe de evaluación-lista de admitidos y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones, reclamaciones, impugnaciones.)	20 de abril de 2022, hasta: abril 22 de 2022 a las 4:00 p.m. (plazo para presentar observaciones)	Publicaciones: Página web del Instituto de investigaciones Ambientales del pacífico, www.iiap.org.co Reclamaciones: al correo electrónico iiap@iiap.org.co
Respuesta a observaciones, reclamaciones, impugnaciones al informe de evaluación (si las hay)	25 de abril de 2022	Página web del Instituto de investigaciones Ambientales del pacífico, www.iiap.org.co





Notificación de la aceptación de la hoja de vida y asignación de la contratación	26 de abril de 2022	Página web del Instituto de investigaciones Ambientales del pacífico, www.iiap.org.co
Celebración de contrato	28 de abril de 2022	


WILLIAM KLINGER BRAHAN
Director General

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO "John Von Neumann"